

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:29-11-2021

ESTADO No. 202

| Radicación | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Desc. Actuacion | Fecha Registro | Folio | Cuaderno |
|-------------------------|--------------------------------|---|--|--|----------------|-------|----------|
| 76001310300119740009700 | Expropiación | INCORA | GABRIEL GOMEZ ECHEVERRY | Terminacion por Desistimiento Tacito Art. 317 CGP OBS. -- Sin Observaciones. | 26/11/2021 | | 1 |
| 76001310300119740026000 | Ordinario | COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL VALLE LTDA | CONGREGACION DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL | Terminacion por Desistimiento Tacito Art. 317 CGP OBS. -- Sin Observaciones. | 26/11/2021 | | 1 |
| 76001310300119780159600 | Ordinario | ICONFRE LTDA | JOSE MORENO | Terminacion por Desistimiento Tacito Art. 317 CGP OBS. -- Sin Observaciones. | 26/11/2021 | | 1 |
| 76001310300119920080600 | Ejecutivo Singular | LUCIANO URBINA | ANTONIO MAURICIO CAICEDO CHAVEZ | Terminacion por Desistimiento Tacito Art. 317 CGP OBS. -- Sin Observaciones. | 26/11/2021 | | 1 |
| 76001310300119980077800 | Ejecutivo Singular | CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO | IRENE SIMSA DE SERNA | Terminacion por Desistimiento Tacito Art. 317 CGP OBS. -- Sin Observaciones. | 26/11/2021 | | 1 |
| 76001310300120170019300 | Verbal | DISTRIMARCAS LTDA. | ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA Y OTROS | Auto resuelve solicitud OBS. 1. NEGAR en esta oportunidad, la solicitud de terminación ANORMAL de este proceso divisorio y/o desistimiento de la demanda, conforme lo considerado anteriormente. 2. Disponer que estando en firme este auto, se resolverá sobre la solicitud de renuncia del secuestre designado en el proceso | 26/11/2021 | | 1 |
| 76001310300120190020500 | Verbal | BANCO DAVIVIENDA SA | ISABEL CRISTINA ERAZO GOMEZ | Auto resuelve solicitud OBS. El desglose A COSTA DEL PETENTE de los documentos requeridos en memorial precedente. | 26/11/2021 | | 1 |
| 76001310300120200020700 | Ejecutivo Singular | RODRIGO VELASCO GIRALDO | PATRICIA HERNANDEZ PORTILLA | Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 2° ORDENAR que se practique la liquidación del crédito, con sujeción al artículo 446 del Código General del Proceso. 3° CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma de \$2.700.000. 4° REMITIR en su oportunidad el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Civiles de Cali-reparto, por conducto de la oficina judicial de la comarca, para que continúen con la ejecución. | 26/11/2021 | | 1 |
| 76001310300120210004400 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S.A. | JOSE MARINO ECHEVERRI SANTANA | Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 2° ORDENAR que se practique la liquidación del crédito, con sujeción al artículo 446 del Código General del Proceso. 3° CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma de \$5.734.000. 4° REMITIR en su oportunidad el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Civiles de Cali-reparto, por conducto de la oficina judicial de la comarca, para que continúen con la ejecución | 26/11/2021 | | 1 |
| 76001310300120210006800 | Ejecutivo con Título Prendario | CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO | APD. MIGUEL ANGEL DANCEL COLORADO | Auto termina proceso por Pago OBS. -- Sin Observaciones. | 26/11/2021 | | 1 |
| 76001310300120210012400 | Verbal | ORGANIZACION PELAEZ SA | ARMANDO PELAEZ ARISTIZABAL | Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. 2. Oportunamente por conducto de su apoderado judicial los aquí demandados ARMANDO PELAEZ ARISTIZABAL y CLARA INES MAYA DE | 26/11/2021 | | 1 |

| | | | | | | | |
|-------------------------|--------------------|--------------------|--------------------------------|--|------------|--|---|
| | | | | PELAEZ, HAN CONTESTADO LA DEMANDA FORMULANDO EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines jurídicos dicha contestación y en su oportunidad, se les dará trámite a las mismas 3. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. DIEGO DE JESUS SALDARRIAGA BARRAGAN identificado con T.P. No.21202 del C.S.J. abogado en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderado judicial de los demandados ARMANDO PELAEZ ARISTIZABAL y CLARA INES MAYA DE PELAEZ, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede | | | |
| 76001310300120210020100 | Verbal | JORGE OSORIO TOVAR | SEGUROS DEL ESTADO SAS | Auto requiere OBS. 1.- Antes de resolver sobre la eficacia de la anterior contestación, se REQUIERE a la parte demandada, para que allegue el poder aquí otorgado al Dr. Andrés Boada Guerrero, conforme el requisito del inciso 2 del Art.5 Decreto 806 de 2020, el cual indica: "En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados . | 26/11/2021 | | 1 |
| 76001310300120210024900 | Ejecutivo Singular | DISFRUITS SAS | APD.ALEJANDRO CUELLAR GONZALEZ | Auto requiere OBS. Requírase a la parte actora, para que se sirva notificar en legal forma a la parte demandada. REQUERIR PROVIDENCIAS Y OFICIOS AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO | 26/11/2021 | | 1 |
| 76001310300120210025200 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SAS | APD. DAVID SANDOVAL SANDOVAL | Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 2° ORDENAR que se practique la liquidación del crédito, con sujeción al artículo 446 del Código General del Proceso. 3° CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma de \$9.560.000. 4° REMITIR en su oportunidad el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Civiles de Cali-reparto, por conducto de la oficina judicial de la comarca, para que continúen con la ejecución. | 26/11/2021 | | 1 |

Numero de registros:14

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 29-11-2021 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario